



C
103
32
13(27)

Con esta fecha digo de órden del Real Acuerdo de esta Chancillería al Corregidor de la ciudad de Antequera lo que sigue.

“Con presencia de quanto V. S. manifiesta con fecha 10 del corriente sobre qué personas deberán componer la Junta de Seqüestro de bienes de expatriados; ha resuelto el Exmo. Sr. D. Estanislao de Lugo Comisario regio nombrado por S. M. en este Reyno, que en los pueblos donde haya Gobernador, Corregidor ó Alcalde mayor deberán acompañar á estos el Regidor-Decano y el Síndico procurador general, y en donde no haya tales primeros empleados entrarán en su lugar los Alcaldes ordinarios, y siendo estos dos, el de primer voto.”

Lo que noticio á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que al mismo efecto lo circúle á los pueblos de su partido avisándome de su execucion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 28 de Frebrero de 1810. = Sr. Corregidor de Granada. = Ramon de Linares.

Cavildo 4 de Marzo de 1810.

Imprímase y comuníquese á los pueblos de este Corregimiento y se guarde, cumpla y execute en todo como se manda.

Lafuente

Fuente Justo y Juan

Con esta fecha digo de orden del Real Acuer-
 do de esta Chancillería al Corregidor de la ciu-
 dad de Antequera lo que sigue.
 Con presencia de quanto V. S. manifiesta
 con fecha 10 del corriente sobre que personas
 deberán componer la Junta de Sedición de bienes
 de expatriados, ha resuelto el Excmo. Sr. D. Xp. de
 la Cruz de la Cruz Comisario regio nombrado por S. M.
 en este Reyno, que en los pueblos donde haya
 Gobernador, Corregidor ó Alcalde mayor deberán
 acompañar á estos el Regidor-Decano y el sin-
 dico procurador general, y en donde no haya tales
 primeros empleos acompañen en su lugar los Alcal-
 des ordinarios, y siendo estos dos, el de pri-
 mer voto.
 Lo que noticia á V. S. para su inteligencia y
 cumplimiento, y que al mismo efecto lo circule á los
 pueblos de su partido avisándole de su execucion.
 En Antequera á 10 de Mayo de 1810. Car-
 ta de V. S. muchos años. Car-
 ta de V. S. Sr. Corregidor de
 Granada de las Indias.
 Carlos de la Cruz de la Cruz
 Comisario y Comandante de los pueblos de
 esta Corregimiento y se guarde, cumpla y execute
 en todo como se manda.



Injente
[Handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

